



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 08/10/2021 y 22/02/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 18 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2012-00259-00

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado los días 08 de octubre de 2021 y 22 de febrero de 2022, por el apoderado de la codemandada Alba Lucía Aldana Segura, relacionada con que se ordene el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre las mesadas pensionales de su representada, la cual fue puesta disposición del presente asunto por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, según embargo de remanentes que había surtido efectos legales en el proceso que se tramitaba en esa dependencia judicial bajo el radicado No. 2011-387, en virtud de la cual se dispone correr traslado de su solicitud a la parte actora, para que en el término de 05 días se pronuncie respecto de la misma y precise de ser el caso si la coadyuva.

Teniendo en cuenta lo anterior, a través del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, remítasele el link del presente expediente judicial, al apoderado de la parte actora al correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 23 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e5ec947f6c914b3ff8b93e713102fa517efc0b3a71917e8a8fd9d947219af51**

Documento generado en 22/03/2022 11:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>